

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIV- Vol. XIV - Extraordinaria No. 02 - Enero 3 de 2007

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA07-3888 DE 2007 "Por el cual se crean unos cargos en el Distrito Judicial del Valle del Cauca."	1
ACUERDO No. PSAA07-3889 DE 2007 "Por el cual se crea un cargo de Asistente Administrativo Grado 8 en la Corte Constitucional."	2
ACUERDO No. PSAA07-3890 DE 2007 "Por el cual se crea una Comisión de Apoyo Investigativo en la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia."	3
ACUERDO No. PSAA07-3891 DE 2007 "Por el cual se restablecen las medidas de descongestión adoptadas mediante Acuerdo No. 3694 de 2006, para la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia."	4
ACUERDO No. PSAA07-3892 DE 2007 "Por el cual se crean unos cargos en las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial."	4
ACUERDO No. PSAA07-3893 DE 2007 "Por el cual se adiciona el Artículo Tercero del Acuerdo PSAA06-3833 de 2006, referido al traslado de cargos del centro de servicios administrativos para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Acacias."	6

Editor Responsable
JUAN CARLOS YEPES ALZATE
Secretaría

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA07-3888
DE 2007
(Enero 3)**

“Por el cual se crean unos cargos en el Distrito Judicial del Valle del Cauca”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 9 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y una vez oído el concepto previo favorable de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 6 de diciembre de 2006,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear a partir del 11 de enero de 2007, en el Distrito Judicial Administrativo del Valle del Cauca, los siguientes cargos:

1. Un cargo de Citador Grado 3, en el Juzgado Segundo del Circuito Judicial Administrativo de Buga.

2. Un cargo de Citador Grado 3, en el Juzgado Único del Circuito Judicial Administrativo de Cartago.

PARÁGRAFO.- La creación de cargos establecida mediante el Artículo Primero del presente Acuerdo, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 4 de fecha enero 3 de 2007, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, proveerá de instalaciones físicas, muebles, materiales y equipos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los tres (3) días del mes de enero del año dos mil siete (2007).

**LUCIA ARBELAEZ DE TOBON
Presidenta (e)**

**ACUERDO No. PSAA07-3889
DE 2007
(Enero 3)**

“Por el cual se crea un cargo de Asistente Administrativo Grado 8 en la Corte Constitucional.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la conferida en el numeral 9 del artículo 85, de la Ley 270 de 1996, una vez oído el concepto previo favorable de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 6 de diciembre de 2006.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Crear a partir del 11 de enero de 2007, en la Presidencia de la Corte Constitucional un (1) cargo de Asistente Administrativo Grado 8.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Asistente Administrativo grado 8 de la Presidencia de la Corte Constitucional cumplirá las siguientes funciones:

- a. Manejar el equipo de grabación de las Salas Plena y de Audiencias
- b. Establecer en coordinación con la Presidencia la programación de grabaciones de las Salas Plena y de Audiencias
- c. Velar por la correcta utilización de los equipos y su oportuno mantenimiento

- d. Presentar informes mensuales a la Presidencia sobre las grabaciones realizadas
- e. Efectuar la rotulación de las diferentes audiencias grabadas
- f. Llevar el inventario de los equipos y de las grabaciones a su cargo
- g. Solicitar oportunamente las reparaciones y repuestos que se requieren, por falla de los equipos
- h. Las demás funciones que le sean asignadas por el Presidente de la Corporación

ARTÍCULO TERCERO.- El régimen salarial y prestacional del cargo creado será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- El nombramiento del cargo creado, lo efectuará el respectivo nominador.

ARTÍCULO QUINTO.- La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial proveerá de instalaciones físicas, muebles, materiales y equipos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO SEXTO.- La creación establecida mediante el presente Acuerdo cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 3 de enero 3 de 2007, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los tres (3) días del mes de enero del año dos mil siete (2007).

LUCIA ARBELAEZ DE TOBON
Presidenta (e)

ACUERDO No. PSAA07-3890
DE 2007
(Enero 3)

“Por el cual se crea una Comisión de Apoyo Investigativo en la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 9 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, una vez oído el concepto previo favorable de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 20 de diciembre de 2006,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Créase una Comisión de Apoyo Investigativo en la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia con la siguiente planta de personal:

- 9 magistrados auxiliares
- 1 Profesional Universitario Grado 19
- 2 Auxiliares judiciales Grado 3 de Corporación Nacional
- 1 Citador Grado 5 de Corporación Nacional

ARTÍCULO SEGUNDO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados, será el previsto para la Rama Judicial.

ARTICULO TERCERO.- La provisión de los cargos la hará la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No 3 del 3 de enero de 2007, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta del Consejo Superior de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los tres (3) días del mes de enero del año dos mil siete (2007).

LUCIA ARBELAEZ DE TOBON
Presidenta (e)

**ACUERDO No. PSAA07-3891
DE 2007
(Enero 3)**

“Por el cual se restablecen las medidas de descongestión adoptadas mediante Acuerdo No. 3694 de 2006, para la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, en aplicación del Acuerdo 738 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 29 de noviembre de 2006,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Restablecer hasta el 31 de junio de 2007, las medidas de descongestión a que hace referencia el Acuerdo No. 3694 de 2006, que crearon por descongestión un cargo de Magistrado Auxiliar para cada uno de los despachos de los Magistrados de la Sala Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados, será el previsto para la Rama Judicial.

ARTICULO TERCERO.- La medida adoptada en el presente Acuerdo cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 3 del 3 de enero de 2007, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta del Consejo Superior de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D..C., a los tres (3) días del mes de enero del año dos mil siete (2007).

**LUCIA ARBELAEZ DE TOBON
Presidenta (e)**

**ACUERDO No. PSAA07-3892
DE 2007
(Enero 3)**

“Por el cual se crean unos cargos en las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales en especial de las que confiere el artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 20 de diciembre de 2006,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Crear, en las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial

de Bucaramanga, Medellín, Cartagena, Barranquilla, Santa Marta, Riohacha, Cúcuta, Villavicencio, Bogota, Cali, Popayán, Neiva y Valledupar, los siguientes cargos de auxiliares administrativos grado 3, así:

Dirección Seccional	Número de Cargos
Bucaramanga	1
Medellín	1
Cartagena	1
Barranquilla	5
Santa Marta	1
Riohacha	1
Cúcuta	3
Villavicencio	2
Bogota	12
Cali	1
Popayán	1
Neiva	1
Valledupar	1

ARTICULO SEGUNDO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados por este Acuerdo será el establecido para los empleos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial.

ARTICULO TERCERO.- El nombramiento de los cargos creados en el presente Acuerdo lo hará el respectivo nominador.

PARAGRAFO. Los empleados nombrados en los cargos creados en el presente Acuerdo prestarán sus servicios en los despachos judiciales del respectivo Distrito que designe el Director Seccional de Administración Judicial, de conformidad con las políticas de seguridad establecidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO CUARTO.- Los requisitos para los cargos creados en el presente acuerdo son: Tener título de educación media, tener licencia de conducción en categoría 5 y 1 año de experiencia como conductor.

ARTICULO QUINTO.- Los cargos creados en el presente Acuerdo tendrán las funciones de conducción y las demás que el superior inmediato señale.

ARTICULO SEXTO.- La medidas adoptada en el presente Acuerdo cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

- No. 1 del 3 de enero de 2007, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.
- No. 1 del 3 de enero de 2007, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Antioquia y Chocó.
- No. 2 del 3 de enero de 2007, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena.
- No. 2 del 3 de enero de 2007, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.
- No. 1 del 3 de enero de 2007, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta.
- No. 2 del 3 de enero de 2007, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Riohacha.
- No. 1 del 2 de enero de 2007, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.
- No. 1 del 3 de enero de 2007, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

- No. 7 del 2 de enero de 2007, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá.
- No. 1 del 2 de enero de 2007, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali.
- No. 1 del 2 de enero de 2007, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.
- No. 1 del 3 de enero de 2007, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.
- No. 10 del 3 de enero de 2007, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de enero del año dos mil siete (2007).

LUCIA ARBELAEZ DE TOBON
Presidenta (e)

ACUERDO No. PSAA07-3893
DE 2007
(Enero 3)

“Por el cual se adiciona el Artículo Tercero del Acuerdo PSAA06-3833 de 2006, referido al traslado de cargos del centro de servicios administrativos para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Acacias”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la establecida en el Artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 20 de diciembre de 2006,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar el artículo tercero del Acuerdo PSAA06-3833 de 2006, en el sentido de individualizar los cargos que se trasladan al Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacias, así:

1. Un Asistente Social grado 18, el actualmente ocupado en propiedad
2. Un Oficial Mayor de Circuito nominado, el único existente
3. Tres Escribientes de Circuito, según voluntariedad.
4. Dos Citadores grado 3, los de más reciente vinculación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los tres (3) días del mes de enero del año dos mil siete (2007).

LUCIA ARBELAEZ DE TOBON
Presidenta (e)